EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

CERTIFICA:

Que el servidor público **LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS,** en su calidad de Vicepresidente de Integración Productiva (E) de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, a través del memorando 20203200013603 del 15 de mayo de 2020 manifiesta que requiere adelantar un proceso de contratación por prestación de servicios, para lo cual solicitó a esta dependencia certificar la inexistencia de personal dentro de la planta de empleos de carácter permanente para el desarrollo del siguiente objeto:

"Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Comercialización, en el desarrollo de los objetivos del proceso de seguimiento y control de los Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, así como en el acompañamiento integral en la transferencia del modelo de Atención y de Apoyo a la Comercialización."

En atención a lo manifestado por la servidora pública **LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS** Vicepresidente de Integración Productiva (E), la Dirección de Talento Humano procedió a verificar la información existente sobre ubicación, funciones y cantidad de los servidores vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, evidenciando que no existen empleos que pueden desarrollar el objeto contractual, así mismo para asumir los compromisos u obligaciones requeridas de las labores descritas en la solicitud.

La presente certificación se expide a solicitud de la Vicepresidente de Integración Productiva (E), dentro de los parámetros establecidos en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y, en concordancia con lo señalado en la Resolución 016 de 2016.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 (veinte) días del mes de meyo de 2020.

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Secretario General

Proyectó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Dirección de Talento Humano
Reviso: Manuel Álvarez – Contratista - Dirección de Talento Humano
2